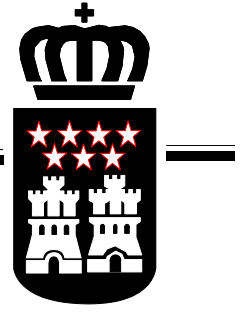


—BOLETIN OFICIAL—

DE LA

—ASAMBLEA DE MADRID—



Número 92

Madrid, 11 de febrero de 1993.

III Legislatura

S U M A R I O

	Página
2. TEXTOS EN TRAMITACION	
2.2 Proposiciones de Ley	
PROP.L-1/93 R.361. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, sobre Proposición de Ley de Modificación de la Ley 16/1.991, de 18 de diciembre, del Recargo de la Comunidad de Madrid en el Impuesto sobre Actividades Económicas.	8875-8876
2.3 Proposiciones no de Ley	
PNL-3/93 R.360. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando al Consejo de Gobierno de la CAM a solicitar de la Administración del Estado el traspaso de los servicios adscritos al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones cedidos ya a la Comunidad de Madrid, con el fin de responsabilizarse del proceso de gestión, recaudación e inspección de las mismas.	8876-8877
2.5. Interpelaciones	
I-2/93 R.451. De la Diputada Sra. Nevado Bueno, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, al Sr. Consejero de Economía, sobre política general del Consejo de Gobierno en materia de comercio en la CAM, con especial referencia a la problemática del pequeño y mediano comerciante.	8877
I-3/93 R.452. Del Diputado Sr. Soler-Espiauba Gallo, del Grupo Parlamentario Popular, sobre política general de la Consejería de Educación y Cultura en materia cinematográfica.	8877

2.6 Preguntas para respuesta escrita**2.6.1 Preguntas que se formulan**

PE-26/93 R.413. Del Diputado Sr. López Viejo, del GPP, al Sr. Consejero de Presidencia, sobre grado de cumplimiento del Plan de Igualdad de la Mujer. 8878

PE-27/93 R.426. Del Diputado Sr. Bardisa Jordá, del GPP, al Consejo de Gobierno, sobre información del Consejo de Gobierno, a través de la Delegación de Gobierno y soluciones a adoptar por ésta, en relación con los delitos de robos y hurtos que se vienen produciendo en los últimos meses en el aeropuerto de Barajas y cuestiones conexas. 8878

Transformación de preguntas para respuesta escrita en pregunta para contestación oral en Comisión

Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 8 de febrero de 1993, por el que se transforma la pregunta para respuesta escrita 323/92, del Diputado Sr. López López, del Grupo Parlamentario Popular, relativa al acto político celebrado el pasado día 25 de Octubre en la Plaza Monumental de las Ventas, en pregunta para contestación oral ante la Comisión de Presidencia y Asuntos Institucionales. 8878

5. OTROS DOCUMENTOS**5.6 Corrección de errores**

Rectificación de error en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, Núm. 62, de fecha 16 de septiembre de 1992, en el enunciado del Proyecto de Ley de Vertidos Líquidos Industriales al Sistema de Integral de Saneamiento. 8878

6. ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS**6.3 Acuerdos, Resoluciones y Comunicaciones de los Órganos de la Asamblea**

Resumen de la actividad parlamentaria correspondiente al mes de enero de 1993. 8879-8880

2. TEXTOS EN TRAMITACION

estaba vigente.

2.2 Proposiciones de Ley

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 1993, ha acordado tramitar la Proposición de Ley 1/93 R.361, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, sobre Proposición de Ley de Modificación de la Ley 16/1991, de 18 de diciembre, del Recargo de la Comunidad de Madrid en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 93.1 y 117.2 del Reglamento de esta Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 10 de febrero de 1993.

El Presidente de la Asamblea
PEDRO DIEZ OLAZABAL

PROPOSICIÓN DE LEY 1/93 R.361 PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

PROP.L-1/93 R.361. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, sobre Proposición de Ley de Modificación de la Ley 16/1.991, de 18 de diciembre, del Recargo de la Comunidad de Madrid en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

Antecedentes

En virtud de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, la CAM aprobó un Proyecto de Ley, bajo los principios constitucionales de autonomía y suficiencia financiera recogidos en el Título VIII de la Ley Básica 7/1985.

La Ley 39/88 anteriormente citada obligaba a las Diputaciones Provinciales a manifestarse sobre el establecimiento del recargo y sobre el tipo aplicable, antes del 1 de enero de 1992, fecha a partir de la cual comenzaría a exigirse el nuevo impuesto, con derogación del recargo sobre la licencia fiscal que hasta esa fecha

estaba vigente. La Ley 16/1991 de 18 de diciembre del IAE de la CAM estableció el recargo máximo autorizado por la norma básica: el tipo del 40%, sobre las cuotas mínimas municipales del IAE a partir del 1 de enero de 1992.

Mediante el sistema impuesto en dicha normativa en aplicación de la Ley 39/1988, son las propias entidades locales, concretamente los Ayuntamientos, quienes llevan a cabo la gestión del tributo.

El rendimiento previsto del tributo, en relación con la matrícula del mismo, supondría un incremento en la recaudación cercana al 50%, en relación al recargo sobre la licencia fiscal.

Exposición de motivos

El artículo 31.1 de la Constitución consagra el principio de capacidad económica, que no es ni más ni menos que la versión tributaria del principio de igualdad, consagrado igualmente en el artículo 11.c.

En esta norma, nos encontramos frente a una figura tributaria que no atiende a los aspectos de capacidad económica del sujeto, y es de carácter regresivo, ya que cuanto más grande es la empresa, por la vía de la deducción en la base imponible, más desgrava proporcionalmente.

Un sistema fiscal eficiente debe cumplir además con requisitos, como son la justicia fiscal que exige que los impuestos sean utilizables al servicio de una política redistributiva de la renta.

Este principio junto con los de eficacia y colaboración en el desarrollo económico, implica que las decisiones relativas a la inversión, producción y consumo privado no resulten afectados por el sistema impositivo.

El recargo que establece la Ley 16/1991 de la CAM del 40%, el máximo permitido sobre las cuotas municipales, atenta gravemente contra los principios anteriormente citados. La fuerte contestación social que la aplicación de este impuesto ha tenido avala la proposición a reducir la cuota máxima de recargo del 40% que existe actualmente, a un 20%, lo que parece más adecuado en un sistema fiscal al servicio del desarrollo económico, sobre todo en un momento en el que la coyuntura económica no resulta precisamente

favorable y repercute muy negativamente sobre los sujetos gravados por este tributo.

Por último, este Impuesto sobre Actividades Económicas no está debidamente armonizado con el I.R.P.F. ni con el de sociedades, por lo que se propugna que sería beneficiosa una reforma o adecuación por parte de las Cortes Generales, que estableciese un tributo más ajustado a los principios constitucionales y a la realidad de nuestro sistema tributario.

Artículo único: El punto 1 del artículo único queda redactado de la siguiente manera:

”1.- Se establece un recargo del 20%, sobre las cuotas mínimas municipales del Impuesto de Actividades Económicas que se devenguen en la Comunidad de Madrid a partir del 1 de enero de 1993”.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

2.3 Proposiciones no de Ley

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 1993, ha acordado tramitar la Proposición no de Ley 3/93 R.360, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando al Consejo de Gobierno de la CAM a solicitar de la Administración del Estado el traspaso de los servicios adscritos al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones cedidos ya a la Comunidad de Madrid, con el fin de responsabilizarse del proceso de gestión, recaudación e inspección de la mismas.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 93.1 y 155.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, y se recuerda que pueden presentarse enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Sede de la Asamblea, 10 de febrero de 1993.

El Presidente de la Asamblea
PEDRO DIEZ OLAZABAL

PROPOSICIÓN NO DE LEY 3/93 R.360, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

PNL-3/93 R.360. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando al Consejo de Gobierno de la CAM a solicitar de la Administración del Estado el traspaso de los servicios adscritos al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones cedidos ya a la Comunidad de Madrid, con el fin de responsabilizarse del proceso de gestión, recaudación e inspección de la mismas.

Antecedentes

La Ley 42/83, de 28 de diciembre, reguló el alcance y condiciones de la Cesión de Tributos del Estado a la Comunidad de Madrid.

Con posterioridad la Ley 16/90, de 29 de noviembre modificó el contenido de la citada norma para hacer efectiva la cesión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones desde el día 1 de enero de 1990.

No obstante, en las dos citadas Leyes se establece que la Administración del Estado seguirá desempeñando las funciones correspondientes a los tributos citados hasta que no se haya procedido, a instancia de la Comunidad de Madrid, al traspaso de los servicios adscritos a los mismos.

Con el fin de que la Comunidad de Madrid vaya asumiendo el principio de corresponsabilidad fiscal, que implica responsabilizarse de la gestión de los tributos, se presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a solicitar de la Administración del Estado el traspaso de los servicios adscritos al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones cedidos ya a la Comunidad de Madrid, con el fin de responsabilizarse del proceso de gestión, recaudación e inspección de las mismas.

I-3/93 R.452

Del Diputado Sr. Soler-Espiauba Gallo, del Grupo Parlamentario Popular, sobre política general de la Consejería de Educación y Cultura en materia cinematográfica.

INTERPELACIÓN

Sobre política general de la Consejería de Educación y Cultura en materia cinematográfica.

2.5. Interpelaciones

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 1993, de conformidad con el artículo 141 del Reglamento de esta Cámara, ha calificado y admitido a trámite las siguientes Interpelaciones Parlamentarias.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 93.1 del citado Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 10 de febrero de 1993.

El Presidente de la Asamblea
PEDRO DIEZ OLAZABAL

I-2/93 R.451

De la Diputada Sra. Nevado Bueno, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, al Sr. Consejero de Economía, sobre política general del Consejo de Gobierno en materia de comercio en la CAM, con especial referencia a la problemática del pequeño y mediano comerciante.

INTERPELACIÓN

Sobre política general del Consejo de Gobierno en materia de comercio en la CAM, con especial referencia a la problemática del pequeño y mediano comerciante.

2.6 Preguntas para respuesta escrita

2.6.1 Preguntas que se formulan

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 1993, de conformidad con el artículo 147 del Reglamento de la Cámara, ha calificado y admitido a trámite las preguntas que a continuación se relacionan, para las que se solicita respuesta por escrito.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 93.1 del citado Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 10 de febrero de 1993.

El Presidente de la Asamblea
PEDRO DIEZ OLAZABAL

PE-26/93 R.413

Del Diputado Sr. López Viejo, del GPP, al Sr. Consejero de Presidencia, sobre grado de cumplimiento del Plan de Igualdad de la Mujer.

PREGUNTA

1.- ¿Cuál es el grado de cumplimiento del Plan de Igualdad de la Mujer?

PE-27/93 R.426

Del Diputado Sr. Bardisa Jordá, del GPP, al Consejo de Gobierno, sobre información del Consejo de Gobierno, a través de la Delegación de Gobierno y soluciones a adoptar por ésta, en relación con los delitos de robos y hurtos que se vienen produciendo en los últimos meses en el aeropuerto de Barajas y cuestiones conexas.

Antecedentes

En el Aeropuerto madrileño de Barajas, se vienen produciendo en los últimos meses numerosos delitos de robos y hurtos de maletas, bolsas y carteras, habiéndose tramitado en la Comisaría del Aeropuerto durante 1992 un total de 3.676 denuncias. Una gran mayoría de estos delitos han sido cometidos por una banda de delincuentes de nacionalidad iberoamericanas con numerosos antecedentes delictivos, y que han sido puestos en libertad a los pocos días, o incluso horas, de ser detenidos. Por lo que se

PREGUNTA

1.- ¿Qué información tiene el Consejo de Gobierno, a través de la Delegación de Gobierno, de estos sucesos acaecidos en el único aeropuerto de nuestra Comunidad Autónoma?

2.- ¿Conoce el Consejo de Gobierno las soluciones que la Delegación del Gobierno va a adoptar para que los pasajeros del Aeropuerto de Barajas puedan transitar en libertad y sin temor a ser robados o atracados?

3.- ¿Cuál es el motivo de que el Aeropuerto de Barajas cuente con tan sólo 300 policías destinados en el mismo en contraste con los 2.000 policías destinados en un Aeropuerto como el de Orly en París?

Transformación de preguntas para respuesta escrita en preguntas para contestación oral en Comisión

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 1993, acordó transformar la pregunta para respuesta escrita 323/92, del Diputado Sr. López López, del Grupo Parlamentario Popular, relativa al acto político celebrado el pasado día 25 de Octubre en la Plaza Monumental de las Ventas, en pregunta para contestación oral ante la Comisión de Presidencia y Asuntos Institucionales.

Sede de la Asamblea, 10 de febrero de 1993.

El Presidente de la Asamblea
PEDRO DIEZ OLAZABAL

5. OTROS DOCUMENTOS

5.6 Corrección de errores

Rectificación de error en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, Núm. 62, de fecha 16 de septiembre de 1992, en el enunciado:

Donde dice: "Sobre Vertidos Líquidos Industriales"; debe decir: "Sobre Vertidos Líquidos Industriales al Sistema Integral de Saneamiento".

Sede de la Asamblea, 10 de febrero de 1993.

El Presidente de la Asamblea
PEDRO DIEZ OLAZABAL

6. ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, el resumen de la actividad parlamentaria correspondiente al mes de enero de 1993.

**6.3 Acuerdos, Resoluciones y
Comunicaciones de los Órganos
de la Asamblea**

Sede de la Asamblea, 10 de febrero de 1993.

El Presidente de la Asamblea
PEDRO DIEZ OLAZABAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena publicar en

ACTIVIDAD PARLAMENTARIA**MES DE ENERO DE 1993**

INICIATIVAS	Núm. TOTAL INICIATIVAS	GRUPOS PARLAMENTARIOS			
		PP	IU	PSOE	Consejo Gobierno
Peticiones de información	44	43	1		
P. Contestación escrita	25	25			
P. Contestación oral en Pleno					
P. Contestación oral Comisión					
Peticiones de Comparecencias	21	19	1	1	
Interpelaciones	1	1			
Mociones					
Proposiciones no de Ley	3	3			
Proposiciones de Ley	1	1			
Proyectos de Ley	1				
TOTALES	96	92	2	1	1

C. del Gobierno	3				3
-----------------	---	--	--	--	---

INDICE GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID**1. TEXTOS APROBADOS**

- 1.1 Leyes
 - 1.1.1 Proyectos de ley (PL)
 - 1.1.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 1.2 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 1.3 Resoluciones de Comisión (RC)
- 1.4 Resoluciones del Pleno (RP)
- 1.5 Procedimientos ante los Organos del Estado (POE)

2. TEXTOS EN TRAMITACION

- 2.1 Proyectos de Ley (PL)
- 2.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 2.3 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 2.4 Mociones (M)
- 2.5 Interpelaciones (I)
- 2.6 Preguntas para Respuesta Escrita (PE)
 - 2.6.1 Preguntas que se formulan
 - 2.6.2 Transformación de Preguntas para Respuesta escrita
 - 2.6.3 Transformación de Preguntas para Respuesta escrita
- 2.6.4 Respuestas a Preguntas formuladas
- 2.7 Procedimientos ante los Organos del Estado
- 2.8 Criterio del Consejo de Gobierno

3. TEXTOS RECHAZADOS

- 3.1 Proyectos de Ley (PL)
- 3.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 3.3 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 3.4 Mociones (M)

- 3.5 Procedimientos ante los Organos del Estado (POE)
- 3.6 Propuestas de Resolución

4. TEXTOS RETIRADOS

- 4.1 Proyectos de Ley (PL)
- 4.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 4.3 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 4.4 Mociones (M)
- 4.5 Interpelaciones (I)
- 4.6 Preguntas (P)
- 4.7 Procedimientos ante los Organos del Estado (POE)

5. OTROS DOCUMENTOS

- 5.1 Comunicaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid (CCE)
- 5.2 Planes y Programas Remitidos por el Consejo de Gobierno
- 5.3 Resoluciones Interpretativas (RI)
- 5.4 Régimen Interior
- 5.5 Varios
- 5.6 Corrección de errores

6. ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

- 6.1 Composición de los Organos de la Cámara
- 6.2 Documentos que han tenido entrada en el Registro General
- 6.3 Acuerdos, Resoluciones y Comunicaciones de los Organos de la Asamblea.

- papel 100% reciclado -

PUBLICACIONES DE LA ASAMBLEA DE MADRID**DIRECCION DE GESTIÓN PARLAMENTARISA**

Plaza de la Asamblea, nº 1 2ª Planta 28018 - MADRID

SERVICIO DE PUBLICACIONES

Telf.: 91 7799564 Ext. 9124

Fax: 91 7799508

TARIFAS VIGENTES:

- B.O.A.M.	Suscripción anual	9.000 Pts.	Núm. suelto 140 Pts.
- D.S.A.M.	Suscripción anual	13.000 Pts.	Núm. suelto 140 Pts.
- SUSCRIPCIÓN ANUAL CONJUNTA	B.O.A. - D.S.	18.700 Pts.	

FORMA DE PAGO: - Talón nominativo a nombre de la Asamblea de Madrid.

- Giro postal.

- Transferencia bancaria a c/c núm. 6400002198, Sucursal 1016, de Caja Madrid, c/ San Bernardo, 58

SUSCRIPCIONES: Condiciones generales:

- La suscripción es anual. El período de suscripciones finaliza el 31 de enero de cada año. Las altas que se produzcan durante el año, a efectos de cobro se contarán desde la primera semana de cada trimestre natural, sea cual sea la fecha de suscripción dentro del trimestre.
- El envío de los Boletines comenzará una vez se haya recibido el importe correspondiente y la tarjeta de suscripción debidamente cumplimentada.
- El suscriptor que no renueve la suscripción antes del 31 de enero será dado de baja.
- La administración del Boletín puede modificar en cualquier momento el precio de la suscripción, que tendrá efectos para los abonados dados de alta, a partir de la siguiente renovación de la suscripción.

TARJETA DE SUSCRIPCIÓN O RENOVACIÓN

Nombre o razón social:

Domicilio: Núm.: Distrito postal:

Ciudad: Teléfono: Fax:

DESEO SUSCRIBIRME AL **B.O.A.M.** **D.S.A.M.**

De acuerdo con las condiciones establecidas a partir de _____ y hasta el 31 de diciembre de 1.9 _____ a cuyo efecto les remito la cantidad de _____ Pts. mediante:

 Giro postal Talón nominativo Transferencia bancaria a la Cta. Cte. citada

_____ de _____ de 1.9 _____

FIRMA